

mas y se mande hazer la medida
de medidas q fueren necesarias para
el efecto de Coto y otras cosas q en
su razon se ofrescan.

En dia dio a entender el dho Dⁿ Mig^e
Velez q el Libro de acuerdos desta
dha Villa Cota al Acuar y para
poner los decretos e presios Mandar
hazer traer otro enterador todos
los q fuesen referidos decretaron q el
dho Jindico L^o q tal haga traer
a Costa al hauer desta Villa otro
Libro donde se puedan poner los de-
cretos q hiziere Cota Villa dha
Zudad de Bayona. Con lo qual
se acabo el acuerdo. firmo el dho
M^{te} Al^e por si y los demas de su Regim^{to}
segun Costumbre y en fee de todo q
el dho J^{te} no sea sin preceder almoneda
y pudieran.

Manuel Thomas de

Gerbe

Entrem

Joseph Adarian
de Hawaketa

En la Casas Concejiles y

de Quintan^{to} de esta Villa de Peralta
a diez y siete dias del mes de Nov^{ra}. el año
de mil setecientos y veinte y tres por testimonio
de mi el infrascripto C^{no} se juntaron
segun Uso y Costumbre los 1. D^{ns} Ma-
nuel Thomas de Turbe Alcalde
por el D^o Miguel Ignacio de Pe-
dangarin sindaco Por el qual El
F^{co} Coronel D^o Juan Lopez de An-
una D^o Miguel Velez de Olivarri
otano y Gaspar de Laguarda Regidores
Lopez de Aldaxeta y Zelidona Rube
Diputados q^{son} la Mayor y Mas Juna
parte de la Justicia y Regim^{to} de esta
dha Villa D^o Domingo Perez de Ari-
zan Miguel Lopez de Alcoro D^o Fran-
co Antonia de Condanza y Salazar Sr^{te}
quit Gen^l de Justicia Rectorio D^o Juan
de Aguirre Lorenzo de Sagastizabal
Juan G. de Pedangarin fran^{co} de Rcal
dey D^o Juan Gen^l de Justicia Vec^o.
de esta dha Villa y estando en Juntos
y Congregados y o^{cho} C^{no} Ley Una
Carta Escrita desta dha Villa el
dia doze de Diciembre por esta

[illegible]

La referida Carta se rependa a la
 D^{ha} Raon^a satisfaziendola con
 testos, y que para la disposi^{on} de la
 rep^{ta} nombraron a los d^{hos} el Sr. Al^o.
 Dⁿ Miguel Velez de Olivares Dⁿ Dⁿ
 Domingo Perez de Quirós Dⁿ Juan
 de Aguirre y Dⁿ Alejandro de Aguirre
 y Amasa. Con lo qual se acabò el
 Ayuntamiento. firmò el d^{ho} Sr. Al^o. Segun
 uso y Costumbre por el y los demas en
 rep^{ta} y en fe de todo yo el Escri^{to}

Manuel Thomas de
 Turbe

Anuente
 Joseph Aduan
 de Ranalet

En las Casas del Conzejo y
 Ayuntamiento de la Villa de Bergara a veinte
 dias del mes de Noviembre de año de mil
 setez^{os} y veinte y tres se juntaron segun
 uso y Costumbre los Sr^{es} Dⁿ Manuel Thomas
 de Turbe Alcaide Rordin. Dⁿ Miguel
 Zor^a. de Padangarin Sindico Prior
 Pral, El Merced Coronel Dⁿ Fran^{co}.